



RESOLUCION JEFATURAL N° -2026-BNP

Lima, 31 de julio de 2026

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000056-2026-BNP-GG-UACGD-DGD de fecha 17 de julio de 2026, del responsable del Archivo Central; el Informe N° 000125-2026-BNP-GG-UACGD de fecha 20 de julio de 2026, de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General; el Proveído N° 002375-2026-BNP-GG de fecha 20 de julio de 2026, de la Gerencia General; y, el Informe Legal N° 000185-2026-BNP-GG-OAJ de fecha 30 de julio de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en dicha ley y en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 25323 crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional; asimismo, sus artículos 4 y 5 reconocen al Archivo General de la Nación como órgano rector del referido sistema y le atribuyen la función de establecer la normativa aplicable a la conservación, organización, descripción, selección y eliminación de documentos;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J se aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, "Norma para la valoración documental en la entidad pública", en cuyo marco se emite la Resolución Jefatural N° 000177-2022-BNP de fecha 06 de setiembre de 2022, que conformó el Comité Evaluador de Documentos de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, posteriormente, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF se aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, "Norma de administración de archivos en las entidades públicas" (en lo sucesivo, Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA), que incorpora nuevas disposiciones sobre la naturaleza, conformación, funcionamiento y aprobación del Comité Evaluador de Documentos;

Que, el numeral 8.5.1 de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA establece que el Comité Evaluador de Documentos es un órgano colegiado de la entidad, con atribuciones para emitir opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión



documental para el Sistema Institucional de Archivos, que actúa como asesor de la más alta autoridad respecto de la planificación y ejecución de la función archivística;

Que, el numeral 8.5.3 de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA dispone que la conformación del Comité Evaluador de Documentos se aprueba mediante resolución de la más alta autoridad de la entidad pública y se comunica mediante oficio al Archivo General de la Nación o al Archivo Regional, de acuerdo con el ámbito jurisdiccional correspondiente; asimismo, el numeral 8.5.4 establece que dicho comité se encuentra conformado por el titular o representante de la unidad de organización de la Alta Dirección, quien ejerce la presidencia; del Órgano de Administración de Archivos, quien ejerce la secretaría técnica; y de la Oficina de Asesoría Jurídica. Asimismo, prevé, cuando corresponda, la participación de la Oficina de Planeamiento, de la Oficina de Informática, del responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado y de las unidades de organización;

Que, el numeral 8.5.5 de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA precisa que son miembros permanentes del Comité Evaluador de Documentos la unidad de organización de la Alta Dirección, el Órgano de Administración de Archivos y la Oficina de Asesoría Jurídica. Asimismo, dispone que las oficinas de Planeamiento e Informática se integran para los proyectos y programas estratégicos relacionados con el funcionamiento, fortalecimiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos; mientras que las unidades de organización participan en la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos, en los procedimientos de eliminación documental o cuando sean invitadas por el Comité Evaluador de Documentos para informar sobre la situación de sus archivos u otros asuntos;

Que, los artículos 9 y 10 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, establecen que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad y tiene a su cargo la gestión documentaria y el Archivo Central, así como la conducción del proceso de trámite documentario y archivo;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000156-2025-BNP-GG se formaliza la creación de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General, asignándole, entre otras, funciones vinculadas con la gestión de los procesos archivísticos institucionales y la coordinación con el Archivo General de la Nación;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N.° 000254-2025-BNP se aprueba el “Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Biblioteca Nacional del Perú para el año 2026”, que identifica a la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria como Órgano de Administración de Archivos y contempla la ejecución de actividades relacionadas con la eliminación documental, previa evaluación del Comité Evaluador de Documentos;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000056-2026-BNP-GG-UACGD-DGD, el responsable del Archivo Central desarrolla la necesidad de actualizar la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Biblioteca Nacional del Perú y dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000177-2022-BNP; sustento técnico que fue hecho suyo por la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General a través del Informe N° 000125-2026-BNP-GG-UACGD, documentación remitida por la Gerencia General a la Oficina de Asesoría Jurídica por medio del Proveído N° 002375-2026-BNP-GG;



Que, mediante el Informe Legal N° 000185-2026-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000177-2022-BNP y aprobar la nueva conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Biblioteca Nacional del Perú, acorde con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA;

Que, de acuerdo con los artículos 7 y 8 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, la Jefatura constituye la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y se encuentra facultada para expedir resoluciones jefaturales; por lo que, en concordancia con el numeral 8.5.3 de la Directiva N.° 001-2023-AGN/DDPA, resulta competente para aprobar la nueva conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Biblioteca Nacional del Perú;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS; la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobada por Decreto Supremo N° 002-2024-MC; y, la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", aprobada por Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Biblioteca Nacional del Perú, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	INTEGRANTES	CARGO EN EL COMITÉ
1	Gerente General (Alta Dirección)	Presidente
2	Coordinador de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Secretario Técnico
3	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
4	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
5	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	Miembro
6	Responsable del Archivo Central	Miembro
7	Director o Jefe de las unidades de organización	Responsable de documentos a evaluar



Artículo 2.- Establecer que los miembros que conforman el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Biblioteca Nacional del Perú deben considerar lo siguiente:

1. Son miembros permanentes: Gerente General, Coordinador de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
2. Los Jefes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Tecnologías de la Información deben integrarse en los proyectos y programas estratégicos para el funcionamiento, fortalecimiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos.
3. Los Directores o Jefes de las unidades de organización deben integrarse en el caso de la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivístico, el procedimiento de eliminación de documentos o por invitación del CED sobre el estado situacional de sus archivos u otros.

Artículo 3.- ESTABLECER que los integrantes del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Biblioteca Nacional del Perú pueden designar un representante, quien actúa en caso de ausencia o impedimento del titular, debiendo dicha designación ser comunicada formalmente a la Secretaría del CED.

Artículo 4.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 000177-2022-BNP de fecha 06 de setiembre de 2022.

Artículo 5.- DISPONER que la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General efectúe las acciones necesarias para comunicar la presente Resolución mediante oficio al Archivo General de la Nación, conforme a lo establecido en el numeral 8.5.3 de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
JUAN YANGALI QUINTANILLA
JEFE INSTITUCIONAL
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

